



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Viernes, 10 de febrero de 1995

Núm. 33

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Anuncio sobre rectificación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, por el turno de promoción profesional, de una plaza de ayudante de obras	865
---	-----

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Navarra

Anuncios de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales notificando resoluciones sobre expedientes sancionadores	865-866
--	---------

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios aprobando con carácter definitivo estatutos de entidades urbanísticas colaboradoras de conservación de diversas áreas de la urbanización Montecanal	866-868
--	---------

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de legalización de vertido de aguas residuales en término municipal de Cuarte de Huerva	868
---	-----

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	868-872
--	---------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

.....	872-875
-------	---------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia	875-879
Juzgados de lo Social	879-880

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Arándiga

Junta general ordinaria	880
-------------------------------	-----

Comunidad de Regantes de la Acequia de Michén de Calatorao

Anuncio de la Recaudación Ejecutiva notificando diligencia de embargo	880
---	-----

Página

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Rectificación

Con fecha 7 de febrero de 1995 se ha publicado en el tablón de edictos provincial rectificación al anuncio correspondiente a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por la Corporación para la provisión por el turno de promoción profesional de una plaza de ayudante de obras —Vías y Obras— (nivel 3), de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial, de la que se dio publicidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 23, de 30 de enero de 1995 (anuncio número 3.159).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentar reclamaciones a la citada lista en el plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de febrero de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Navarra

DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Cédula de notificación

Núm. 3.276

Visto el recurso de reposición interpuesto por María Nuria Amilleta Borao, contra resolución adoptada en el expediente sancionador de impuestos especiales número 255 de 1994, y en atención a los siguientes

Antecedentes: El día 18 de noviembre de 1994, María Nuria Amilleta Borao interpuso dentro del plazo previsto al efecto recurso de reposición, contra resolución del jefe de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales de Navarra, de fecha 21 de octubre de 1994, por la que se le impone una multa de 500.000 pesetas, decretándose asimismo el precintado e inmovilización del camión marca "Pegaso", matrícula Z-9408-AD, por un período de cuatro meses, al estimarse cometida una infracción tributaria comprendida en el artículo 55 de la Ley 38 de 1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. En el escrito de recurso, la interesada indica que no le consta haber sido notificada del pliego de cargos. Señala, asimismo, que sólo cuenta con un camión y una furgoneta, habiendo repostado durante marzo de 1994 carburante en dos ocasiones para el camión y en otra para la furgoneta (adjunta fotocopias de los justificantes y factura respectivos), considerando no ha consumido gasóleo bonificado.

Consideraciones:

1.ª La interesada acusó recibo del pliego de cargos formulado en el expediente el día 18 de abril de 1994, tal y como consta en el acuse de recibo correspondiente, sin que posteriormente presentara alegaciones en el plazo disponible al efecto.

2.ª Según el resultado del análisis de laboratorio de fecha 29 de abril de 1994 (boletín de análisis número 400.254 C), el carburante contenido en el depósito del vehículo contiene los trazadores indicados en la Orden ministerial de 15 de octubre de 1993 para el gasóleo a tipo reducido, en la proporción de 0,4 kilogramos por 1.000.000 de litros de gasóleo.

Por cuanto antecede se estima se ha puesto de manifiesto la existencia del hecho sancionable, ya que la proporción de gasóleo "B" encontrada en el depósito del vehículo representa el 9,4% del carburante contenido en el mismo (aproximadamente 6,11 litros de gasóleo a tipo reducido, ya que, según la manifestación de José David Amilleta Borao, habría en el depósito unos 65 litros de carburante).

Resolución: Por lo anteriormente expuesto se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por María Nuria Amilleta Borao, contra acuerdo de fecha 21 de octubre de 1994, adoptado en el expediente sancionador de impuestos especiales número 255 de 1994.

Contra la presente resolución podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de su notificación, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 1994. — El jefe de la Oficina Gestora, Juan Ramón de Andrés Soraluze.

Cédula de notificación

Núm. 3.277

Con fecha 14 de noviembre de 1994 se adoptó la siguiente resolución en el expediente sancionador de impuestos especiales de hidrocarburos número 281 de 1994:

1.º Declarar que los hechos objeto del expediente no son constitutivos de infracción tributaria, según la Ley 38 de 1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

2.º Dejar sin efecto el pliego de cargos formulado a José María Blancas Miguel.

Contra la presente resolución podrá interponer, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de su notificación, recurso de reposición ante esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Navarra, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Navarra.

Pamplona, 19 de enero de 1995. — El jefe de la Oficina Gestora, Juan Ramón de Andrés Soraluze.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 2.672

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación del área de ordenación diferenciada residencial número 19 del sector 89, urbanización Montecanal, a solicitud de la Junta de Compensación del sector.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 2.673

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación del área de ordenación diferenciada residencial número 20 del sector 89, urbanización Montecanal, a solicitud de la Junta de Compensación del sector.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 2.674

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación del área de ordenación diferenciada residencial número 1 del sector 89, urbanización Montecanal, a solicitud de la Junta de Compensación del sector.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá inter-

ponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 2.675

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación del área de ordenación diferenciada residencial número 17 del sector 89, urbanización Montecanal, a solicitud de la Junta de Compensación del sector.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 2.676

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación del área de ordenación diferenciada residencial número 18 del sector 89, urbanización Montecanal, a solicitud de la Junta de Compensación del sector.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 2.677

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación del área de ordenación diferenciada residencial número 16 del sector 89, urbanización Montecanal, a solicitud de la Junta de Compensación del sector.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 2.678

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación del área de ordenación diferenciada residencial número 13 del sector 89, urbanización Montecanal, a solicitud de la Junta de Compensación del sector.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados

ción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 2.687

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación del área de ordenación diferenciada residencial número 2 del sector 89, urbanización Montecanal, a solicitud de la Junta de Compensación del sector.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 2.688

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación del área de ordenación diferenciada residencial número 3 del sector 89, urbanización Montecanal, a solicitud de la Junta de Compensación del sector.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 2.689

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, acordó aprobar con carácter definitivo los Estatutos de la entidad urbanística colaboradora de conservación del área de ordenación diferenciada residencial número 4 del sector 89, urbanización Montecanal, a solicitud de la Junta de Compensación del sector.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 66.740

Manufacturas Zari, S.A., ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro solicitud de legalización del vertido de aguas residuales de su industria dedicada a la fabricación de llaveros en el término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Según se estima en la documentación técnica aportada, el vertido se realiza al cauce del río Huerva, a través del colector municipal de Cuarte de Huerva, estimándose un volumen aproximado de 1.000 litros/hora.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 10 de octubre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 2.046

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.199 de 1994-D, interpuesto por Francisco Lostao Araiz, contra resolución de 6 de mayo de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (433-C 20.083/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándose para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.047

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.196 de 1994-D, interpuesto por Francisco Martínez Sánchez, contra resolución de 24 de marzo de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (433-C 20.497/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándose para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.048

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.200 de 1994-D, interpuesto por José Luis Ruiz Arto, contra resolución de 21 de abril de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (433-C 20.108/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándose para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.049

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.197 de 1994-D, interpuesto por Domingo Romeo Madorrán, contra resolución de 27 de abril de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (433-C 21.302/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándose para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.050

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.198 de 1994-D, interpuesto por Francisco Javier Mata Martín, contra resolución de 27 de abril de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (433-C 21.315/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándose para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.051

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.195 de 1994-D, inter-

puesto por Tomás Pozuelo Martín, contra resolución de 22 de abril de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (433-C 20.113/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.052

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.192 de 1994-D, interpuesto por María Luisa Gamarra Cabañas, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra resolución del director general de la Dirección General del INEM desestimando petición de abono de trienios en la cuantía correspondiente al grupo superior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.053

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.100 de 1994-D, interpuesto por Angel Alcober Barranco, contra resolución de 6 de julio de 1994 del Ministerio de Educación y Ciencia desestimando recurso contra resolución de 24 de enero de 1994 del director general de Servicios del MEC, que deniega la petición de abono de trienios conforme al puesto de superior categoría. (Expediente 129.994. Esc/PM.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.054

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.181 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Francisco Javier Barriando Navarro, contra Decreto 62 de 1994, de 29 de julio, del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza), desestimando solicitud de alta en el padrón municipal de habitantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.055

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.148 de 1994-D, interpuesto por Enrique Mezquita Poyo, contra resolución de 24 de marzo de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (433-C 20.551/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.056

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.147 de 1994-D, interpuesto por Juan Angel Suárez Menéndez, contra resolución de 21 de abril de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.057

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.146 de 1994-D, interpuesto por Gonzalo Domingo García, contra resolución de 21 de abril de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa denegando petición de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (433-C 20.157/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.058

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.145 de 1994-D, interpuesto por Jesús Martín González, contra resolución de 23 de marzo de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando petición de reconocimiento de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (Ref. 433-C 20.472/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.059

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.182 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Alamán, en nombre y representación de Francisco Javier Barriando Soro, contra Decreto 62 de 1994, de 29 de julio, del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza), desestimando solicitud de alta en el padrón municipal de habitantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.060

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.183 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de José Luis Isiegas Gaudioso, contra resolución de 21 de julio de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/136/92, sobre liquidación por IRPF del año 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.061

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.184 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de José Luis Isiegas Gaudioso, contra resolución de 21 de julio de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/134/92, sobre liquidación de IRPF del año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y

30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.062

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.185 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Nieves Aldaz Navarro, contra resolución de 21 de julio de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/138/92, sobre liquidación de IRPF del año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.063

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.189 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Andresa Muñoz Capdevilla, contra resolución de 21 de julio de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/138/92, sobre liquidación de IRPF del año 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.064

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.190 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Construcciones Tabuena, S.A., y otro, contra acuerdo de 19 de septiembre de 1994 del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza concediendo a Construcciones Tabuena, S.A., licencia de obras para la construcción de edificio en la parcela núm. 2 de la unidad de ejecución Jardines de la Aljafería, A.I. U-45-1, y obligación de aportación de dos avales bancarios suscritos por la Junta de Compensación de Unidad de Actuación Jardines de la Aljafería. (Expediente 3.031.302/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.065

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.144 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Chárlez, en nombre y representación de José Gordo de la Fuente y otros doce más, contra resoluciones de 11 de julio de 1994 del subdirector general de Personal de la Dirección General de la Guardia Civil, y contra resoluciones presuntas por silencio administrativo desestimando abono de trienios devengados con arreglo al nivel del empleo actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.066

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.139 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Obón, en nombre y representación de José Gómez Solanas, contra acuerdo de 4 de marzo de 1994 de la Entidad Local Menor Ontinar del Salz, sobre imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de urbanización de la calle Ronda Perimetral S.E., y contra acuerdo de 28 de julio de 1994 desestimando reclamaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.067

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.140 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Obón, en nombre y representación de Aurelio Azón Sampietro, contra acuerdo de 4 de marzo de 1994 de la Entidad Menor Ontinar del Salz, sobre imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de urbanización de la calle Ronda Perimetral S.E., y contra acuerdo de 28 de julio de 1994 desestimando reclamaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.068

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.167 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Belloc Hierro, en nombre y representación de Santiago Lacambra Alastuey, contra el Tribunal Económico Administrativo, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo el 11 de noviembre de 1993 contra la providencia de apremio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, números 142, 108, 107 y 141, recaídas en los expedientes A5060380010000546, A5060380010000557, A506038010000568 y A5060380010000579.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.069

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.066 de 1994-A, interpuesto por Dolores Isabel Mayor Jimeno, contra resolución de 14 de julio de 1994 del director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia desestimando petición de compensación económica de cuatro mensualidades por jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.070

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.116 de 1994-A, interpuesto por María Paz Carvajal Díaz, contra resolución de 28 de julio de 1994 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón publicando acuerdos adoptados el 5 de julio de 1994 sobre modificación de puestos de trabajo suprimiendo complemento específico B en el puesto de trabajo 16-11-121 de auxiliar sanitario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.071

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.175 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Garcés, en nombre y representación de Octavio Pérez Pérez, contra acuerdo de 4 de marzo de 1994 de la Entidad Menor Ontinar del Salz, sobre imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle Ronda Perimetral S.E.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 11 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.072

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.117 de 1994-A, interpuesto por Sagrario Mayo González, contra resolución de 28 de julio de 1994 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que publicaba acuerdos adoptados el 5 de julio de 1994 sobre modificación de puestos de trabajo suprimiendo complemento específico B en el puesto de trabajo 16-11-127 de auxiliar sanitario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.073

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.118 de 1994-A, interpuesto por Izascun Fradejas Cuesta, contra resolución de 28 de julio de 1994 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que publicaba acuerdos adoptados el 5 de julio de 1994 sobre modificación de puestos de trabajo suprimiendo complemento específico B en el puesto de trabajo 16-11-182 de auxiliar sanitario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.074

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.119 de 1994-A, interpuesto por María Pilar de Sola Sanmartín, contra resolución de 28 de julio de 1994 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que publicaba acuerdos adoptados el 5 de julio de 1994 sobre modificación de puestos de trabajo suprimiendo complemento específico B en el puesto de trabajo 16-11-128 de auxiliar sanitario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.075

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.120 de 1994-A, interpuesto por Julia Martínez García, contra resolución de 28 de julio de 1994 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que publicaba acuerdos adoptados el 5 de julio de 1994 sobre modificación de puestos de trabajo suprimiendo complemento específico B en el puesto de trabajo 16-21-130 de auxiliar sanitario psiquiátrico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.076

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.092 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Marquesán, en nombre y representación de Nieves Montero López, contra resolución de 27 de julio de 1994 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, que declaraba que la situación en que quedan los concurrentes forzosos sin

plaza en concursos para funcionarios de habilitación nacional es de expectativa de nombramiento. (Referencia: VGH/LR 9 94/214/2/PEL.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 2.077

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.050 de 1991-C, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Antonio Abadía Nadal, contra resolución de 12 de enero de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de julio de 1989 respecto a la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 2.078

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.064 de 1991-B, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Domingo Orduña Villellas, contra resolución de 31 de enero de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando recurso de alzada contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de julio de 1989 respecto de las solicitudes de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 2.079

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.048 de 1991-C, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Javier Sánchez Octavio, contra resolución de 22 de enero de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando recurso de alzada contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de julio de 1989 respecto de las solicitudes de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 2.080

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.094 de 1991-C, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Pedro Roy Gregorio, contra resolución de 31 de enero de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando recurso de alzada contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de julio de 1989 respecto de las solicitudes de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 2.081

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.047 de 1991-C, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Juan Antonio Garcés Constante, contra resolución de 12 de enero de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando recurso de alzada contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de

julio de 1989 respecto de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 2.082

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.095 de 1991-C, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Jesús Alaez Arquillues, contra resolución de 12 de enero de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando recurso de alzada contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de julio de 1989 respecto de las solicitudes de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 2.083

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.049 de 1991-B, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Angel Cuadra Cortés, contra resolución de 12 de enero de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando recurso de alzada contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de julio de 1989 respecto de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 2.084

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.065 de 1991-B, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Manuel Artal Cano, contra resolución de 12 de enero de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando recurso de alzada contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de julio de 1989 respecto de las solicitudes de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 2.085

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.046 de 1991-C, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Miguel Angel Arias Morata, contra resolución de 31 de enero de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando recurso de alzada contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de julio de 1989 respecto de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 2.086

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.066 de 1991-B, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Alberto Giménez Gorordo, contra resolución de 12 de enero de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda desestimando recurso de alzada contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27 de julio de 1989 respecto de las solicitudes de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de enero de 1995. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 4.716

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente número 1 de modificación de créditos del año 1994 sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo con el siguiente contenido:

Gastos:

Partida 210.01, 101.688 pesetas.

Partida 215.00, 197.112 pesetas.

Partida 211.00, 252.799 pesetas.

Partida 226.07, 86.778 pesetas.

Partida 227.00, 12.500 pesetas.

Partida 230.01, 421.306 pesetas.

Partida 233.01, 146.163 pesetas.

Partida 600.00, 6.768.752 pesetas.

Total, 7.987.098 pesetas.

Ingresos:

Partida 775.00, 6.768.752 pesetas (mayores ingresos).

Remanente de tesorería, 1.218.346 pesetas

Total, 7.987.098 pesetas.

Alborge, 27 de enero de 1995. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

BORJA

Núm. 5.623

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1995, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación directa, por razón de urgencia, en los servicios complementarios de la Recaudación Ejecutiva en este Ayuntamiento, quedan sometidos a información pública por plazo de ocho días hábiles en la Secretaría-Intervención municipal.

Borja, 31 de enero de 1995. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 5.326

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 12 de enero pasado, la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal, al amparo del Real Decreto 1.010/1985, de 5 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, contando de fecha a fecha, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes a su derecho.

El Burgo de Ebro, 27 de enero de 1995. — El alcalde.

LONGARES

Núm. 5.617

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1994, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 1, correspondiente a la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se publica como anexo el texto modificado de la Ordenanza, haciéndose constar que el resto del articulado de la misma permanece invariable.

Contra esta aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su aprobación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (art. 19 de la Ley 39/1988).

Longares, 27 de enero de 1995. — El alcalde, Jesús Cortés Domingo.

ANEXO I

Ordenanza número 1

Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras

Art. 4.º Tarifas:

a) Viviendas de carácter familiar, por persona, 1.300 pesetas al año (máximo 6.500 pesetas).

b) Bares, cafeterías, locales comerciales e industriales, 6.000 pesetas al año.

c) Hoteles, fondas, residencias, etc., 6.000 pesetas al año.

A las personas que residan en la localidad temporalmente se les cobrará un mínimo de 300 pesetas anuales.

PASTRIZ

Núm. 5.626

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de enero de 1995, aprobó definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1994, en el siguiente resumen:

A) Aumentos: Suplemento de créditos:

Clasificación funcional 1. Económica 1, 12.920.

Clasificación funcional 1. Económica 2, 371.421.

Clasificación funcional 4. Económica 2, 2.721.917.

Clasificación funcional 9. Económica 4, 46.237.

Total aumentos, 3.152.495 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 3.152.495.

Total deducciones, 3.152.495 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pastriz, 30 de enero de 1995. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ**Núm. 5.629**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Concretar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 27 de octubre de 1994, respecto a la Ordenanza número 24 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y fijar el coeficiente del 1'2, que se incrementará a las cuotas fijadas en el apartado primero del artículo 96 de Ley 39/88.

2. Aprobar el texto definitivo de la Ordenanza fiscal número 24.

3. Publicar anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de un mes, transcurrido el cual si no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente este acuerdo, sin necesidad de uno nuevo ni de otra publicación.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 24**Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

—De menos de 8 HP, 2.400 pesetas.

—De 8 hasta 12 HP, 6.480 pesetas.

—De más de 12 hasta 16 HP, 13.680 pesetas.

—De más de 16 HP, 17.040 pesetas.

B) Autobuses:

—De menos de 21 plazas, 15.840 pesetas.

—De 21 a 50 plazas, 22.560 pesetas.

—De más de 50 plazas, 28.200 pesetas.

C) Camiones:

—De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.040 pesetas.

—De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 15.840 pesetas.

—De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 22.560 pesetas.

—De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 28.200 pesetas.

D) Tractores:

—De menos de 16 caballos fiscales, 3.360 pesetas.

—De 16 a 25 caballos fiscales, 5.280 pesetas.

—De más de 25 caballos fiscales, 15.840 pesetas.

E) Remolques y semirremolques:

—De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.360 pesetas.

—De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.280 pesetas.

—De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 15.840 pesetas.

F) Otros vehículos:

—Ciclomotores, 840 pesetas.

—Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 840 pesetas.

—Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.440 pesetas.

—Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.880 pesetas.

—Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.760 pesetas.

—Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 11.520 pesetas.

Pastriz, 30 de enero de 1995. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ**Núm. 5.630**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 25 de enero actual, los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la contratación directa del suministro de un grupo electrógeno para el pabellón municipal y de un equipo de megafonía, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pastriz, 27 de enero de 1995. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ**Núm. 5.631**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de aprovechamiento de pastos para ganado lanar, a realizar en el monte Z-3067, denominado "Mejana del Lugar", por el año

forestal de 1995, por el tipo de tasación de 70.000 pesetas para el lote número 1 y 50.000 pesetas para el lote número 2, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar, en su caso, las reclamaciones que crean procedentes contra el mismo durante el mismo plazo, de conformidad a cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Simultáneamente, y con sujeción a lo dispuesto en el número 2 del artículo 122 del texto refundido 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la enajenación mediante subasta pública del citado aprovechamiento, que se celebrará el primer día hábil transcurridos que sean veinte también hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 12.00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 13.00 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, a las que se acompañará la declaración señalada en los artículos 4 y 5 del reglamento citado, el resguardo que acredite haber constituido la fianza y fotocopia del DNI.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, con residencia en calle, número, de, en relación con la subasta para el aprovechamiento de pastos a realizar en el monte "Mejana del Lugar", lote número, de pertenencia al Ayuntamiento de Pastriz, durante el año 1995, se obliga a realizar el expresado aprovechamiento por la cantidad de pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas en el caso de ser adjudicado el remate a su favor.

(Fecha y firma.)

Pastriz, 27 de enero de 1995. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

TERRER**Núm. 5.327**

Con arreglo al Plan anual de aprovechamientos para 1995, este Ayuntamiento ha acordado adjudicar mediante subasta el aprovechamiento de pastos del monte "Dehesa de Armantes", número 768 de los del catálogo de utilidad pública, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Aprovechamiento de pastos para 181 cabezas de ganado lanar.

Tipo de licitación: 6.000 pesetas al alza.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1995.

Garantía: Definitiva, el 4% sobre el remate.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, de 10.00 a 14.00 horas, durante los diez días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos: A las 13.00 horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo anterior; si no fuese hábil se trasladará al día siguiente hábil.

Gastos: Todos los gastos originados por la tramitación del expediente, incluido el importe del presente anuncio, serán a cargo del adjudicatario.

Segunda subasta: De quedar desierta la presente subasta se celebrará una segunda en la siguiente semana, en el mismo día y hora que la anterior y bajo las mismas condiciones.

Proposiciones y demás documentación: Conforme al artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se encuentra expuesto en las oficinas municipales el pliego de condiciones completo, junto con el resto del expediente, a efectos de posibles reclamaciones, que, caso de presentarse en el plazo de ocho días hábiles, serán resueltas por la Corporación.

Terrer, 23 de enero de 1995. — El alcalde, Félix P. Bernal Pérez.

TORRES DE BERRELEN**Núm. 5.335**

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 25 de noviembre de 1994 se aprobó la modificación de impuestos, tasas y precios públicos para el ejercicio de 1995. En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 282, de fecha 10 de diciembre de 1994 (anuncio núm. 75.395), se publicó íntegramente el texto de la modificación.

No habiéndose presentado reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo el correspondiente acuerdo, pudiendo los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torres de Berrellén, 27 de enero de 1995. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

UTEBO**Policía Local****Núm. 4.719**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto núm. 13 de 1992, de 17 de enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor alcalde-presidente propuesta de resolución esti-

mando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Igualmente, y de conformidad con el citado artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que considere oportunos.

Utebo, 27 de enero de 1995. — El instructor jefe de Policía Local.

Relación que se cita

Denunciado, matrícula, artículo infringido, sanción, clasificación y número de expediente

- María Belén Bernad García. Z-2610-N. Art. 91.2.c RGC. 16.000 pesetas. Grave. 111/94.
 Carlos del Valle Elcid. Z-0420-AC. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 119/94.
 Bernardino Tabuenca Arruej. Z-0717-H. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 222/94.
 Juan Alba Cano. Z-3831-AG. Art. 91.2.g RGC. 16.000 pesetas. Grave. 234/94.
 M. A. Lahoz Aznar. B-2540-KH. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 248/94.
 Jesús León Fernández. LE-9074-K. Art. 91.2.m RGC. 16.000 pesetas. Grave. 250/94.
 Instalaciones Zaragoza, S.C. Z-5211-P. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 457/94-A.
 Mariano López Vallespín. Z-2330-AP. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 457/94-B.
 José A. Sánchez Martín. Z-4965-AB. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 552/94.
 Antonio Jurado Romeo. Z-8776-AU. Art. 91.2.m RGC. 16.000 pesetas. Grave. 647/94.
 José A. Martínez Mateo. Z-5217-AF. Art. 132.1 RGC. 2.000 pesetas. Leve. 459/94.

U T E B O

Núm. 5.155

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión de una plaza de asistente social con carácter laboral indefinido, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

—Admitidos:

- Abadía Chicote, María Begoña.
 Ajuria Prado, Mónica.
 Alquézar Puértolas, Salomé.
 Alonso Esteban, Elisa.
 Andrés Hernández, Adoración.
 Bonilla Badenas, Susana.
 Broto Bernués, Luisa.
 Cáncer Hijazo, Ana Isabel.
 Ceballos López-Manzanares, Pedro José.
 Cebrián Marín, María Pilar.
 Celiméndiz Arilla, Pedro Luis.
 Clavería Asensio, Belinda.
 Cortés Rodríguez, María de los Angeles.
 Cubero Pérez, Eva María.
 Duque Arto, María.
 Enguita Pérez, Ana Cristina.
 Felipe Royo, Eva.
 Fernández Iradi, Ana María.
 Forcada Martínez, José Luis.
 Fortón Citoler, Noemi.
 Galindo Calmache, Brígida.
 García López, Patricia.
 García Soteras, Mercedes.
 Gil Blasco, María Josefa.
 Gil Trasobares, Rosa María.
 González Gil, Sonia.
 Grados Litago, María Cruz.
 Guarro Pallás, Asunción.
 Guil Pérez, María Pilar.
 Hernández García, Asunción.
 Ibáñez Pascual, María Olaya.
 Izquierdo Ainaga, Carmen.
 Lahuerta Pérez, María Pilar.
 Lanas González, María Jesús.
 Lava Gabaldón, Esther.
 Lleida Lanau, Rosa.
 López Moreno, María José.
 Marco Sarmiento, Eva Cristina.
 Mariscal Morón, Aurora.

- Martín Moliner, Antonio.
 Martínez Aldaz, Laura.
 Martínez Fernández, Eva.
 Marzo Hernández, María Paz.
 Marzo Hernández, Ana Cristina.
 Medrano Gaspar, Araceli.
 Melero Maestro, Ana Belén.
 Mena Edera, Luis.
 Molina Melendo, Carmen.
 Mur Raso, María Begoña.
 Nieto Fernández, Pilar.
 Nogués García, Cristina.
 Ortún López, María Natividad.
 Pablo Bernal, María Asunción.
 Pedrós Fraga, María Pilar.
 Peiró Sariñena, Beatriz.
 Pérez Hernández, Natalia.
 Pérez Leal, Belén.
 Pueyo Luna, María Teresa.
 Punsac Ibáñez, María José.
 Racionero Serna, Miriam.
 Ramírez Díez, Blanca.
 Ranz de Mingo, Rosa Isabel.
 Samitier Serrano, Cristina.
 Sánchez Teruel, Fabiola.
 Santórum García, Elisa.
 Santórum Martín, Rosa Isabel.
 Saz Marco, Raquel.
 Serrano García, Pilar.
 Sierra Arrea, Susana.
 Torrijo Rodríguez, Begoña.
 Valero Santabábara, Asunción.
 Valtueña Ciriano, María Jesús.
 Vera Pérez, Concepción Lucía.
 Vicente Hernando, María Dolores.
 Vitalla Bernués, Paz.

—Excluidos:

- Gómez Pardo, Laura (fuera de plazo).
 Sierra Berdejo, María (sin abonar los derechos de examen).

Contra la lista que antecede podrá alegarse en el plazo de diez días, contados a partir del día de publicación de las mismas. De no presentarse reclamación alguna se entenderá elevada a definitiva.

Asimismo se hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para dicha plaza, en la forma siguiente:

Presidente: Titular, don Pascual Abós Val, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Utebo, y suplente, don Luis Abenia del Río, teniente de alcalde.

Vocales: Titular, doña Carmen Velasco Alcalde, concejala de Asuntos Sociales, y suplente, don Valero Latas Picapeo, concejal de Parques y Jardines; titular, don José Mayor Gimeno, asistente social del Ayuntamiento de Utebo, y suplente, doña Rosa María Milla López, asistente social del Ayuntamiento de Alagón; en representación de la Diputación General de Aragón, titular, doña Lucía Henar Esteras, y suplente, doña Carmen Quílez Llisterrí, asistentes sociales de la Dirección General de Bienestar Social del Departamento de Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, y en representación de los trabajadores, titular, doña Consolación Oliva Calayor, asistente social de la Diputación de Zaragoza, y suplente, don José Mayor Gimeno, asistente social del Ayuntamiento de Utebo.

Secretaría: Titular, doña Isabel Quero Salanova, secretaria de la Corporación, y suplente, doña Olga Vicente Muniesa, administrativo.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La fecha de realización de las pruebas será el día 15 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la Casa Consistorial de Utebo.

Los opositores deberán acudir a esta Casa Consistorial provistos del documento nacional de identidad. El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público para 1994, será la letra "M".

Utebo, 26 de enero de 1995. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 5.342

Por la Comisión de Gobierno fue aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1995.

Queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Período de ingreso en voluntaria: El plazo de cobro en voluntaria será de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente al último de exposición

pública, transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva la deuda se iniciará el ejecutivo.

Utebo, 26 de enero de 1995. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 6.134

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 5 del Plan general de ordenación urbana de este municipio, formulado por Faustino Conte Ruberte y otros.

Contra el mencionado acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Gállego, 17 de enero de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 6.135

Aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 1995 la matrícula de contribuyentes correspondiente al tercer cuatrimestre de 1994 de las tasas por prestación de los servicios de suministro de agua y de alcantarillado, se expone al público por el plazo de quince días durante los cuales se podrá examinar por los interesados a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gállego, 3 de febrero de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Decreto de Alcaldía

Núm. 6.136

De conformidad con lo dispuesto en la 7.ª de las bases rectoras de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de técnico medio en Urbanismo y Contratación, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de mayo de 1994, resuelvo:

«Nombrar miembros titulares y suplentes del tribunal calificador para entender en la resolución de dichas pruebas selectivas a las siguientes personas:

Presidente: Titular, don Francisco Javier Urzainqui Biel, y suplente, don Tomás Calvo Ovedé.

Vocales: Como concejales del Ayuntamiento, titular, doña Luisa Orobía Ortiz, y suplente, don Carmelo Bernal Labarta; en representación del Instituto Aragonés de Administración Pública, titular, don Angel Garcés Sanagustín, y suplente, doña Esperanza Jiménez Millán; en representación de la Diputación General de Aragón, titular, don Alfonso de Pascual Ciria, y suplente, don José Luis Ordoñas Soteras, y en representación de la Diputación Provincial de Zaragoza, titular, doña Paloma Agueras Allende, y suplente, doña María Victoria Marín Cebollada.

Secretario: Titular, don Fernando Benedicto Armengol, y suplente, don Angel Lisón Abadía.

Los aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas podrán recusar a los miembros del tribunal calificador del modo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Gállego, 6 de febrero de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.105

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente núm. 1.300 de 1994 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de patos de Lorhebor, S.a., con domicilio en esta ciudad (carretera de Valencia, kilómetro 7,400), dedicada a la fabricación y comercialización de productos químicos, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a Gabriel Oliván García, Asunción Sancho Martín y Banco NatWest, S.A., con un activo de 2.766.047.680 pesetas y un pasivo de 2.370.053.945 pesetas.

Y para que sirva de publicidad, a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, especialmente en su artículo 9, libro el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.110

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el núm. 89 de 1994, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Bosch, contra Augusto Serrano Gros y otros, se ha acordado notificar a María Magdalena Méndez Camino, como esposa del demandado Augusto Serrano Gros, la existencia del referido procedimiento y el embargo trabado sobre los siguientes bienes de la sociedad de gananciales del matrimonio, en cuanto fueren de la propiedad de la parte demandada, suficientes para cubrir las sumas que en autos se le reclaman:

1. Finca núm. 53.603, libro 274 del Registro de la Propiedad de Luarca.

2. Finca núm. 53.542/76 (plaza de garaje) del Registro de la Propiedad de Luarca, 1/85 parte indivisa.

3. Finca núm. 53.514 del Registro de la Propiedad de Luarca, 1/85 partes indivisas.

Y para que sirva de notificación a María Magdalena Méndez Camino, a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco Acín Garós.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.146

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza ha acordado en los presentes autos de juicio ejecutivo-otros títulos núm. 1.304 de 1992, promovidos por Paherca, S.L., contra Milocha Distribución, S.L., se notifique que en la subasta celebrada el día de la fecha se ha ofrecido la suma de 250.000 pesetas por los siguientes bienes:

Una unidad condensadora, marca "Hitecsa", modelo CCV 1002.

Una batería de calefacción de 18 kW.

Dos baterías de calefacción de 27 kW.

Una cabina de ventilación de 2.880 metros cúbicos por hora.

Lo que se notifica a fin de que dentro del término de nueve días pueda librar los bienes, abonando lo adeudado a la parte actora, o presentar persona que mejore la postura, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de notificación a Milocha Distribución, S.L., con domicilio en calle San Ignacio de Loyola, 9, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 2.153

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 967 de 1994-A, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Fernando Elías Martínez, Felicidad Martínez Tomás y Fernando Elías Bielsa, en reclamación de 1.305.661 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada José Fernando Elías Martínez, Felicidad Martínez Tomás y Fernando Elías Bielsa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.695

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de diciembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los autos número 602 de 1994-A, de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador don Luis Del Campo Ardiz y dirigida por el letrado señor Bosqued, contra Angeles Ferrer Fregenal y Luis José López Ferrer, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angeles Ferrer Fregenal y Luis José López Ferrer, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que despachó la ejecución, de la cantidad de 1.456.378 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a dicha parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 2.102

En autos de menor cuantía núm. 215 de 1993-A, instados por Hierros Alfonso, S.A., representada por el procurador señor Angulo, contra Albañilería Ruji, S.L., y otros, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 585. — En Zaragoza a 21 de julio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 215 de 1993-A, instados por Hierros Alfonso, S.A., representada por el procurador señor Angulo y asistida del letrado señor Gómez, contra Albañilería Ruji, S.L., Francisco Ruiz Sánchez y María Jiménez García, sobre reclamación de cantidad, donde aparecen y son de aplicación los siguientes

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Hierros Alfonso, S.A., debo condenar y condeno a Albañilería Ruji, S.L., Francisco Ruiz Sánchez y María Jiménez García a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 717.254 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial. Asimismo, debo condenar y condeno a Francisco Ruiz Sánchez y a María Jiménez García a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 85.678 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, con expresa condena a la parte demandada al pago de las costas, con el alcance y contenido recogido en el fundamento jurídico sexto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Albañilería Ruji, S.L., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, desde su publicación, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 2.150

En autos de juicio ejecutivo núm. 788 de 1994-B, instados por Banesto, representado por el procurador señor Peiré, contra otros y C. Isvel, S.L., en reclamación de 3.836.387 pesetas de principal, más 1.800.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a C. Isvel, S.L., por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha parte demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a C. Isvel, S.L., a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.156

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 596 de 1994-A, instados por Angel Jesús Sanz Ramón, representado por el procurador señor Andrés Laborda, contra Cecilio Rubio Delpón, en actual paradero desconocido, se ha acordado se emplaze a dicha parte demandada a fin de que comparezca en autos en el término de nueve días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicha parte demandada Cecilio Rubio Delpón, en actual paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.163

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de enero de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 287 de 1994, promovidos por Grupo Cruzcampo, S.A., representada por el procurador don Jesús Moreno Gómez y dirigida por el letrado don Santiago Nebot Rodríguez, contra Joaquín Cerce Barges, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador señor Moreno Gómez, en nombre y representación de Grupo Cruzcampo, S.A., y en su virtud, debo condenar y condeno a la parte demandada Joaquín Cerce Barges a pagar a la parte actora la suma de 350.002 pesetas, más, en concepto de indemnización, la cantidad que resulte de lo pactado por las partes en la cláusula quinta en relación con la segunda de contrato firmado el 9 de noviembre de 1992, más costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 2.147

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 624 de 1994, seguidos en este Juzgado, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1994. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitados bajo el núm. 624 de 1994, seguidos a instancia de José Antonio Gimeno Asensio, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistido del letrado señor García Laso, contra Rosa María Latorre Barra, mayor de edad, con domicilio en avenida de las Torres, 31, primero, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de José Antonio Gimeno Asensio, debo condenar y condeno a la demandada Rosa María Latorre Barra, en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 1.290.628 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a la parte demandada Rosa María Latorre Barra, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de emplazamiento

Núm. 2.160

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía núm. 414 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Encarnación Remón Suescun, representada por el procurador señor Gracia Galán, contra Heliodoro Dols, representado por la procuradora señora Omella; José Manzanos de la Escosura, representado por el procurador señor Sancho Castellano, y contra Lar Confort, S.A., y José María Ruiz Calvo, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado resolución que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 13 de enero de 1995. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se interesa, procédase a emplazar a la parte demandada, dado su ignorado paradero, por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y que se entregarán al procurador señor Gracia Galán, a fin de que cuide de su diligenciamiento, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda en forma, con el apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía sin más citarle ni oírle.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente.» (Firmado). — Ante mí: Ramón Medina Cabellos. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a José María Ruiz Calvo y Lar Confort, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 2.106

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 11 de enero de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 952 de 1994-B, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra herencia yacante y herederos desconocidos de Carlos Manuel Camo Palomares, en reclamación de 3.138.488 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibi-

biéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Los honorarios que a Carlos Manuel Camo Palomares pudieran corresponderle en virtud de la minuta por su intervención en el contencioso sobre concesión de la televisión autonómica por la DGA.

2. Muebles, objetos, enseres, maquinaria, etc., existente en lo que fue despacho profesional de Manuel Carlos Camo Palomares, sito en calle Don Jaime I, 39, a resultas de posterior inventario.

3. Piso ático izquierda de la casa núm. 39 de la calle Don Jaime I. Inscrito en el Registro de la Propiedad 2-8, tomo 1.317, folio 103, finca 21.551.

4. Piso ático centro de la casa núm. 39 de la calle Don Jaime I, de Zaragoza. Inscrito en el Registro núm. 2-8, tomo 1.317, folio 106, finca 21.553.

5. Trastero núm. 13 de la casa núm. 39 de la calle Don Jaime I. Inscrito en el Registro 2-8, tomo 1.317, folio 109, finca 21.555.

6. Trastero núm. 14 de la casa núm. 39 de la calle Don Jaime I. Inscrito en el Registro 2-8, tomo 1.317, folio 112, finca 21.557.

7. Trastero núm. 15 de la casa núm. 39 de la calle Don Jaime I. Inscrito en el Registro 2-8, tomo 1.317, folio 115, finca 21.559.

8. Piso primero izquierda de la casa núm. 39 de la calle Don Jaime I. Inscrito en el Registro 2-8, tomo 1.317, folio 85, finca 21.539.

Y para que sirva de citación de remate en forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Carlos Manuel Camo Palomares, libro la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 1.691

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 415 de 1994-A, cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 415 de 1994-A, seguidos a instancia de Interleasing, S.A., representada por la procuradora señora Pedraja Iglesias y asistida del letrado señor Sancho Rebullida, contra Antonio Jiménez Rúa, representado por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda y asistido del letrado señor Chacón Vallés, y contra Esabe, Empresa de Seguridad, S.A., y...

Fallo: Que apreciando defecto legal en el modo de proponer la demanda, debo absolver y absuelto en la instancia a la parte demandada Antonio Jiménez Rúa, representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, y a Esabe, Aragonesa de Seguridad, respecto de la demanda interpuesta en su contra por Interleasing, S.A., representada por la procuradora señora Pedraja Iglesias, imponiendo a la parte actora el pago de las costas procesales causadas.

Contra esta mi sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a Esabe, Aragonesa de Seguridad, S.A., se libra el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco, de lo que doy fe. — La secretaria judicial, Asunción Corchón.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 1.826

Doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 620 de 1994-D, promovidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa núm. 31 de la avenida de las Torres, de Zaragoza, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Aísa, contra Luis Javier Alcalá Gil y Carmen Robres Lacalzada, declarados en rebeldía, y contra María Pilar Beltrán Audera, representada por el procurador señor Isiegas y defendida por el letrado señor Checa Bosque, y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de diciembre de 1994. — Vistos por la ilustrísima señora doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición núm. 620 de 1994, promovidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa núm. 31 de la avenida de las Torres, de Zaragoza, representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Aísa, contra Luis Javier Alcalá Gil y Carmen Robres Lacalzada, declarados en rebeldía, y contra María Pilar Beltrán Audera, representada por el procurador señor Isiegas y defendida por el letrado señor Checa Bosque, resultando el siguiente

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios

de la casa núm. 31 de la avenida de las Torres, de Zaragoza, contra Luis Javier Alcalá Gil, Carmen Robres Lacalzada y María Pilar Beltrán Audera, debo declarar y declaro que Luis Javier Alcalá Gil y Carmen Robres Lacalzada, actualmente en rebeldía, son responsables de las deudas contraídas con la Comunidad de propietarios de la casa ubicada en el núm. 31 de la avenida de las Torres, de Zaragoza, por impago de cuotas y derramas mensuales hasta diciembre de 1992, por importe de 183.432 pesetas, tal y como se desglosan en los fundamentos jurídicos de esta sentencia.

María Pilar Beltrán Audera es responsable del importe de los gastos producidos desde enero hasta diciembre de 1993, ambos inclusive, más los ordinarios y extraordinarios del año 1994 que habitualmente se producen como titulares del inmueble y que ascienden hasta la fecha de la interposición de la presente demanda, tal y como se encuentran desglosados, a 249.998 pesetas. Asimismo se les condena al pago de los intereses legales que correspondan desde la fecha de la interposición de la demanda judicial.

Respecto de las costas, las partes demandadas soportarán las de su instancia y las de la parte actora y comunes por mitad.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte codemandada Luis Javier Alcalá Gil y Carmen Robres Lacalzada, en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación del presente, expido el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza accidental, Ana Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 3.397

Doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 40 de 1995-C, a instancia del procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de la mercantil Sancal, S.A., con domicilio social en calle Calatorao, núm. 3, bajos, de Zaragoza, dedicada a las actividades propias de almacén de compra, venta y distribución de materiales para calefacción, saneamiento, fontanería, riegos, piscinas y tratamiento de aguas, materiales contra incendios, tubería en general, combustibles, frío, climatización, aislamiento y accesorios en general para la construcción, y por medio del presente se hace público que por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la citada mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, y designándose a los interventores don Juan Ernesto Corral, don Ramiro Gil Oliván y acreedora Tubos y Repuestos de Plástico, S.A.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza sustituta, Ana Cristina Inés Villar. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.145

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 703 de 1994-D, instados por Club Escuela de Gimnasia Rítmica de Zaragoza, contra Jaime Pallás López (Muebles J.P.), se ha dictado el siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de septiembre de 1994. — Dada cuenta, y

Hechos: Unico. — Por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Club Escuela de Gimnasia Rítmica de Zaragoza, se formula demanda de juicio de cognición contra Jaime Pallás López (Muebles J.P.), en reclamación de cantidad, conteniendo la demanda otrosí por el que se replica el embargo preventivo de bienes propiedad de dicha parte demandada, en base a las alegaciones que aquí se dan por reproducidas.

Razonamientos jurídicos: Unico. — Dándose en el presente supuesto los requisitos exigidos en el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acceder al embargo preventivo de bienes propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente para cubrir la suma de 400.000 pesetas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Su señoría ilustrísima don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, acuerda admitir a trámite la demanda de juicio de cognición formulada por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Club Escuela de Gimnasia Rítmica de Zaragoza, contra Jaime Pallás López (Muebles J.P.), teniendo por parte a la referida procuradora, en la representación que ostenta, y entendiéndose con ella las sucesivas actuaciones devuélvasele el poder una vez quede testimonio suficiente en autos.

Emplácese a dicha parte demandada Jaime Pallás López (Muebles J.P.), con entrega de copia simple de la demanda y documentos acompañados, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos en forma legal, personándose y contestándola, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. Y para el caso de que el demandado fuere casado y se le embarguen bienes inmuebles, notifíquese la traba a la referida esposa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Se decreta, de cuenta y riesgo de la parte actora, el embargo preventivo de bienes propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 400.000 pesetas reclamada en autos, previa fianza de 500.000 pesetas.

Así lo acuerda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado rebelde Jaime Pallás López (Muebles J.P.), se expide la presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.158

En los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo núm. 687 de 1994-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Lozano y defendida por el letrado señor Vacas, contra Francisco José Bes León, Rosa Montolío Alloza, Jesús Enrique Bes León y Sociedad Española de Bienes, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la parte ejecutada Francisco José Bes León, Rosa Montolío Alloza, Jesús Enrique Bes León y Sociedad Española de Bienes, para con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de 7.499.195 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses pactados y costas causadas, que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Enrique Bes León y Sociedad Española de bienes, demandados que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.797

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue bajo el número 719 de 1993-C expediente de suspensión de pagos de la mercantil Soguero Materiales para la Construcción, S.L., con domicilio social en Zaragoza (carretera de Madrid, kilómetro 315,800), con CIF número B-50.344.688, y representada por el procurador don Alfredo Gracia Galán, en el que se ha dictado auto cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son como sigue:

«Auto. — En Zaragoza a 25 de enero de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Solicitada por la suspensa en situación de insolvencia provisional la tramitación escrita prevista en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, se acordó seguir dicho trámite, con la prórroga de treinta días que se solicitó, habiéndose aportado diversas adhesiones al convenio que propuso la deudora en los siguientes términos: "... propone pagar a sus acreedores la totalidad de sus respectivos créditos pendientes, sin devengo de intereses, en el plazo de cinco años a partir de la firmeza de la aprobación del convenio, en los siguientes plazos: primer año, carencia; segundo año, carencia; tercer año, el 30% a los tres años de la firmeza del convenio; cuarto año, el 30% a los cuatro años de la firmeza del convenio, y quinto año, el 40% a los cinco años de la firmeza de la aprobación del convenio".

Segundo. — Evacuados los informes preceptivos respecto de las modificaciones realizadas sobre la propuesta de convenio, procede dictar resolución aprobando o no la propuesta formulada.

Parte dispositiva. — Su señoría ilustrísima don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, resuelve aprobar el convenio acordado entre la entidad suspensa Soguero Materiales para la Construcción, S.L., y sus acreedores en los términos recogidos en el antecedente de hecho primero de esta resolución, que se da aquí por reproducido, mandando a los interesados estar y pasar por él. Dése a esta resolución la misma publicidad que a la providencia por la que se acordó admitir a trámite la declaración de estado de suspensión de pagos.

Cumplase al notificar este auto lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispone, manda y firma su señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.» (Signen firmas)

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 1.694

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 963 de 1994-C, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de

Aragón, contra Luis Vicente Rosillo y María Inmaculada Irache Luño, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la presente de citación de remate a la parte demandada Luis Vicente Rosillo y María Inmaculada Irache Luño, se expide el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario accidental.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 1.825

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos núm. 726 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor García Toledo, siendo demandados Mario Alvarez, S.A., Mario Alvarez García, María Victoria Pola Cardona, José Luis Alvarez García y Josefina Lorente Cebolla, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Mario Alvarez, S.A., Mario Alvarez García, María Victoria Pola Cardona, José Luis Alvarez García y Josefina Lorente Cebolla, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja de Ahorros de la Inmaculada, de la cantidad de 5.725.234 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a Mario Alvarez García, María Victoria Pola Cardona, José Luis Alvarez García y Josefina Lorente Cebolla.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 2.159

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 930 de 1994-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra Muebles El Almacenista, S.L., Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Barra, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, por medio de edictos, dado su actual paradero ignorado, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado y se oponga a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace saber asimismo que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada a los demandados Muebles El Almacenista, S.L., Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Barra, expido el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 5.674

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de la capital de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio con el núm. 3 de 1995, a instancia de Jesús Emilio Cuenca Cuenca, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana número 5. — Piso segundo derecha, en la segunda planta alzada, de 40,35 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación de 10% en el inmueble. Son sus linderos: derecha entrando: calle Caspe; izquierda, parcela de herederos de Juan Muñoz; fondo, calle Constanza de Sicilia, y frente, hueco de escalera y piso segundo izquierda. Corresponde a una casa sita en calle Caspe, 17, de esta ciudad. Tiene una extensión superficial de 91,60

metros cuadrados. Se halla inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 337, folio 120, finca 8.388.

Por providencia de fecha 26 de enero de 1995 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, en la cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado para alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — JACA

Núm. 1.699

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 245 de 1992, a instancia de Servicio Médico del Pirineo, S.A., representada por el procurador señor De Donesteve, contra José Ena Otal, Cía Mudespa y María Asunción Sancho Martín, sobre reclamación de la cantidad de 277.800 pesetas, y con fecha 22 de diciembre de 1994 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el que sigue:

Fallo: Que estimando la excepción propuesta por la representación de la parte demandada Cía Mudespa, debo declarar prescrita la acción ejercitada por la parte actora, debiendo igualmente imponer a ésta las costas de la presente litis.

Contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que resolverá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca.

Jaca a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.638

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 601 de 1994-3, a instancia de Casimiro Mercadal Asensio y Marcelino Gómez Sierra, contra Castarmar, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Casimiro Mercadal Asensio y Marcelino Gómez Sierra, contra Castarmar, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 825.029 pesetas a Marcelino López Sierra y 765.826 pesetas a Casimiro Mercadal Asensio, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes de los recursos que caben contra la presente resolución y dentro del término de cinco días a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Castarmar, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 2.639

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 603 de 1994-3, a instancia de Jesús Rived Plano, contra Ausysegur, Compañía Auxiliar de Seguridad, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Jesús Rived Plano, contra Ausysegur, Compañía Auxiliar de Seguridad, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 46.357 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificados los comparecientes, de lo que doy fe.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ausysegur, Compañía Auxiliar de Seguridad, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 5.300

Cédula de citación
En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 701 de 1994, instados por Francisco Espinosa Gil, contra Construcciones Alejandro Landín, S.L., y otro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 27 de febre-

ro de 1995, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 2.646

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 675 de 1994, a instancia de Salvador Lagrene Saura, contra Construcciones Crispamar, S.L., y otra, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Salvador Lagrene Saura, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Crispamar, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 474.857 pesetas, y a la code demandada Auxini, S.A., a abonar, solidariamente con la anterior, 279.251 pesetas, correspondientes a salarios, todo ello incrementado en el 10 % por mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de 9 de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Crispamar, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — BILBAO

Cédula de notificación

Núm. 5.302

Doña Carmen de Pablos Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Bilbao;

Hace saber: Que en autos número 61 de 1995 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alfredo Echarri Lacarra, contra la empresa Boll Zaragoza, S.A., y Aureocromía, S.L., sobre cantidad, se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao (Bombero Etxaniz, 1), el día 23 de febrero de 1995, a las 11.30 horas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfredo Echarri Lacarra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Carmen de Pablos Velasco.

JUZGADO NUM. 20. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 2.670

En los autos núm. 152 de 1994, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 20 de Madrid a instancia de Teresa Gómez Peláez, contra Informática y Desarrollos, S.L., con fecha 21 de diciembre de 1994 se ha dictado auto de incidente cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En aplicación de todo lo expuesto acuerdo:

a) Declarar extinguida la relación laboral existente entre la empresa Informática y Desarrollos, S.L., y la trabajadora Teresa Gómez Peláez.

b) Condenar a la empresa al pago de 1.421.989 pesetas en concepto de indemnización y de 1.980.251 pesetas en concepto de salarios de trámite (SEUO).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, siguientes al de su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel García Fernández Lomana, magistrado del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid. Doy fe.»

Adviértase que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la empresa Informática y Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Magdalena Hernández Gil Mancha.

JUZGADO NUM. 3. — ORENSE

Cédula de notificación Núm. 2.142

Don Germán Seijas Vázquez, secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Orense;

Certifica: Que en los autos que se hará mención se dictó el siguiente auto: «En la ciudad de Orense a 19 de diciembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Joaquín González Amaro, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Orense y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado el siguiente auto:

Hechos: Unico. — En los autos núm. 57 de 1994, sobre reclamación de cantidad, que se siguen a instancia de David Pérez Huerga, contra empresa Comercial Guilliet, S.L., se dictó sentencia de fecha 18 de octubre de 1994, que actualmente es firme, habiéndose presentado por el actor escrito en fecha en el que solicitó la ejecución de la misma.

Razonamientos jurídicos: 1.º Siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos, habiéndose instado su ejecución por la parte, procede acordar la misma, de conformidad con los artículos 234, 236 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral vigente. 2.º Deberá seguirse en la práctica del embargo el orden y limitaciones del artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, Parte dispositiva: Teniendo por presentado el anterior escrito solicitando la ejecución, regístrese en el libro correspondiente a instancia de David Pérez Huerga, contra empresa Comercial Guilliet, S.L. Se acuerda la ejecución de la sentencia firme dictada en estos autos, sobre reclamación de cantidad número 57 de 1994, y se decreta el embargo de bienes de la demandada empresa Comercial Guilliet, S.L., en cantidad suficiente para cubrir con su valor la cantidad de 1.171.051 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que se calculan provisionalmente para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación ulterior, y no señalándose por el ejecutante bienes sobre los que proceder, se acuerda practicar diligencia de embargo en el domicilio de la ejecutada, siguiendo el orden y limitaciones de los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda igualmente solicitar informe de bienes de la ejecutada empresa Comercial Guilliet, S.L., a cuyo fin oficiase al señor registrador de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y exhorto al Juzgado de igual calse decano de los de Zaragoza.

Notifíquese este auto a las partes y adviértase que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez que lo suscribe; doy fe.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, y para que sirva de notificación a la demandada empresa Comercial Guilliet, S.L., expido y firmo la presente en Orense a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Germán Seijas Vázquez.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDIGA Núm. 5.820

Se convoca a Junta general ordinaria, a celebrar el próximo día 26 de febrero, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda, en el pabellón de la Casa Cultural.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
2.º Nombramiento de presidente
3.º Precio de las alfardas.
4.º Precio jornales de limpia.
5.º Personal de limpia.
6.º Brazales.
7.º Ruegos y preguntas.
Arándiga, 3 de febrero de 1995. — El vicepresidente de la Comunidad, Fernando Domingo Salvador.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MICHEN DE CALATORAO

Recaudación Ejecutiva Núm. 5.391

Don Enrique Urgel López, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Michén, de Calatorao;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio que me hallo instruyendo en esta Oficina de Recaudación contra los deudores a la Comunidad de Regantes de la Acequia de Michén, se ha dictado la siguiente

«Diligencia. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho el débito perseguido, notificado de acuerdo con lo indicado en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada por la parte que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los siguientes bienes:

Término: Calatorao. Deudor: Herencia yacente y herederos desconocidos de Pedro Ferrer Aguarón. Fincas:

1. Rústica. Campo en la partida "Tras los Olivares", en Calatorao, de 4 hectáreas 54 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 780, folio 244, finca 2.930, inscripción 8.ª.

2. Rústica. Yermo en Calatorao, partida "Tras los Olivares", de 1 hectárea 13 áreas 40 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.067, folio 210, finca 1.107, inscripción 10.ª.

Débitos que afectan al inmueble embargado: Recibos de alfarda, obras y tranquera, años 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.

Principal: 172.310 pesetas.
Apremios: 34.462 pesetas.
Costas a resultas: 100.000 pesetas.
Total: 306.772 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Michén.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y se les requiere para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen. Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Comunidad de Regantes de la Acequia de Michén para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado reglamento.

Calatorao, 23 de enero de 1995. — El recaudador, Enrique Urgel López.»

Lo que se hace publico para conocimiento de los deudores, tal y como se indica en la regla 55-2 del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 99-7 de dicho texto legal

Calatorao, 25 de enero de 1995. — El recaudador, Enrique Urgel López.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

Table with 2 columns: Description of services and their corresponding prices. Includes items like 'Suscripción anual', 'Ejemplar ordinario', 'Anuncios compuestos', etc.

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial